Asunción, 26 de setiembre de 2022

Nota UOC N° 1624/2022

Señor
Abog. **PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ,** Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Me dirijo a Usted, con relación al Contrato Nº 145/22 suscripto con la firma **Ingeniero Diego Szklarkiervicz**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 17/2022 Mantenimiento y Reparaciones del Auditorio, Banda de Músico del ISEPOL y la Comisaria 1ª de Asunción - ID 406087.

Al respecto, el administrador de contrato, la Tesorería de la Actividad 09 Servicio de Operaciones Especiales y de Contención, ha solicitado la confección de Adenda al Contrato Nº 145/22, a fin de contemplar trabajos adicionales requeridos por el fiscal de obras para la buena conclusión del servicio de mantenimiento y reparación de la Comisaria 1ª Asunción.

Cabe señalar que, el proceso de licitación es de la modalidad de contrato abierto por monto, en el que fue adjudicada la firma Ingeniero Diego Szklarkiervicz, en el lote Nº 2 Mantenimiento y Reparación de la Comisaria 1ª de Asunción, por el monto mínimo de G 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) hasta el monto total máximo de G 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones); así también, con la confección de la Adenda, se mantendría invariable el monto máximo adjudicado, sin que haya un incremento en el mismo.

Considerando, que con la inclusión de los ítems adicionales se podrá cubrir las necesidades de la Comisaría 1ª Asunción, sin que haya un incremento en el monto total adjudicado. Y, en observancia a lo dispuesto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que estable en el Art. 55 Derechos de las Contratantes, entre otros "*inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público...*"

Por lo que, el objeto de la presente adenda se encuentra comprendida dentro del presupuesto de la normativa que antecede, teniendo en cuenta que, la dependencia policial a ser beneficiada, es una Comisaria donde prestan servicios numeroso personal policial, así también, día a día acuden gran cantidad de ciudadanos para realizar sus gestiones correspondientes, por lo que constituye de interés público que la Comisaria este en óptimas condiciones para el cumplimiento de su cometido y a fin a brindar un lugar cómodo y adecuado a los usuarios.

Así también, Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 63 Convenios Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, establece lo siguiente: "...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".

Atentamente

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario INTD.
Jefa Interina - Departamento UOC.

LIC. PEDRO BOBADILLA
Oficial Primero
Dpto. UOC

COMANDANCIA DE LA POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
MESA DE ENTRADA N°.....1822.....
RECEPCIONADO POR: MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ Suboficial Mayor PS Departamento de U.O.C.
FIRMA:.....FECHA 20/09/22 HORA 15:40

REFERENCIA: *Nota UOC N°1579/2022 de fecha 19 de setiembre de 2022, de la Subcomisario Intd. C.P.N. IGNACIA BRITEZ DE MORENO, Jefa del Departamento de la UOC. S/ Pedido de Dictamen en relación al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas por SBE N° 17/2022 "Mantenimiento y Reparaciones del Auditorio, Banda de Musicos del ISEPOL y la Cria. 1° - Asunción" - ID N° 406.087.*----------

Asunción, 20 de Setiembre de 2022

DICTAMEN D.J.N° 1832

AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO se dirige a la Jefa del Departamento de la UOC., a objeto de emitir dictamen en relación al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas por SBE N° 17/2022 "Mantenimiento y Reparaciones del Auditorio, Banda de Músicos del ISEPOL y la Cria. 1° - Asunción" - ID N° 406.087. En ese sentido, se solicita parecer jurídico a fin de proceder a la modificación del Contrato N° 145/22, suscripto con la firma Ingeniero Diego Szklarkiervicz.----------

INSTRUMENTALES ADJUNTADAS

Que, obra en autos la Nota N° 205 de fecha 16 de setiembre de 2022, firmada por el Crio. Ppal. MCP. Adolfo Godoy Montefli, Tesorero "Servicio de Operaciones Especiales y de Contención", en la cual solicita la Adenda al Contrato N° 145/2022, suscripta con la firma DIEGO SZKLARKIERVICZ.----------

Al respecto, obra en autos la Nota S/N° de fecha 16/09/2022, firmada por la Fiscal de Obras – Subcomisario MGAP. Fernando Enrique Paredes Ramírez, en la cual presenta la planilla compensatoria con los ítems que no fueron contemplados en la planilla de ítems del PBC, a los efectos de un completo desarrollo y culminación de las obras de mantenimiento y cubrir las necesidades de las Dependencias policiales, así también, menciona que las inclusiones de los ítems fueron a través de una verificación in situ y de precios referenciales de tres empresas constructoras.----------

Asimismo, obra en autos la Nota S/N° de fecha 16 de setiembre de 2022, firmada por el Ing. Diego Szklarkiervicz, en la cual manifiesta su conformidad con la inclusión de ítems, a fin de proceder a la referida Adenda.----------

...///...

...///...Por otro lado, en la Nota de referencia se menciona que el proceso licitatorio es de modalidad de contrato abierto por monto, y la firma del Ing. Diego Szklarkiervicz, fue adjudicada en el Lote N° 2, por un monto mínimo de G. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) y hasta el monto total máximo de G. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones), manteniéndose invariable el monto máximo adjudicado sin que haya un incremento del mismo.----------

MARCO LEGAL APLICADO

Que, la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su art. **63** establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".----------

Que, la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", en su art. 153 numeral 5 dispone: "es *atribución del Comandante de la Policía Nacional, dictar edictos, Reglamentos y Resoluciones.*----------

POR TANTO, en base a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por Resolución para la confección de la Adenda respectiva al Contrato N° 145/2022, en el marco del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas por SBE N° 17/2022 "Mantenimiento y Reparaciones del Auditorio, Banda de Músicos del ISEPOL y la Cria. 1° - Asunción" - ID N° 406.087.----------

LUZ E. NUÑEZ DE OCAMPO
Crio. Ppal. MGAP. Abogada
Jefa del Dpto. Jurídico

os

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 699

POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL CONTRATO N° 145/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INGENIERO DIEGO SZKLARKIERVICZ EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 17/2022 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL AUDITORIO, BANDA DE MUSICO DEL ISEPOL Y LA COMISARIA 1ª DE ASUNCIÓN - ID 406087.

Asunción, 20 de setiembre de 2022.

VISTO: La Nota Nº 205/2022 de la Actividad Actividad 09 Servicio de Operaciones Especiales y de Contención, la nota del Fiscal de Obras del Contrato Nº 145/2022 suscripto con la firma Ingeniero Diego Szklarkiervicz en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 17/2022 Mantenimiento y Reparaciones del Auditorio, Banda de Musico del ISEPOL y la Comisaria 1ª de Asunción - ID 406087.

CONSIDERANDO: Que, la Nota Nº 205/22 emitida por la Tesorería de la Actividad 09 Servicio de Operaciones Especiales y de Contención, administrador del Contrato Nº 145/22, en la cual solicita la confección de Adenda al Contrato, a fin de contemplar trabajos adicionales requeridos por el fiscal de obras para la buena conclusión del servicio de mantenimiento y reparación de la Comisaría 1ª Asunción.

Que, el Fiscal de Obra el Subcomisario Fernando Enrique Paredes Ramírez, mediante Nota S/N de fecha 16/09/2022, ha elevado al administrador de contrato - Actividad 09 Servicio de Operaciones Especiales y de Contención, la planilla compensatoria de los ítems no contemplados en el Pliego de Bases y Condiciones, y refiere lo siguiente *"...con la inclusión de los ítems de la planilla compensatoria, se lograra un correcto desarrollo y culminación del servicio de mantenimiento, a fin de cubrir las necesidades de la Dependencia Policial para el cumplimiento de su misión institucional. Las inclusiones de los ítems fueron a través de una verificación in situ; los precios presentados de dichos trabajos fueron utilizados del Contrato 110/2022 Licitación Pública Nacional – Mantenimiento y Reparaciones de Dependencias Policiales – ID 406030 y de precios referenciales de tres empresas constructoras".*

Que, el contratista INGENIERO DIEGO SZKLARKIERVICZ, mediante Nota S/N de fecha 16/09/2022, ha manifestado su conformidad con la inclusión de los ítems en la planilla solicitada, para proceder con la Adenda.

Que, el proceso de licitación es de la modalidad de contrato abierto por monto, en el que fue adjudicada la firma INGENIERO DIEGO SZKLARKIERVICZ, en el lote Nº 2 Mantenimiento y Reparación de la Comisaria 1ª de Asunción, por el monto mínimo de G. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) hasta el monto total máximo de G. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones); así también, con la confección de la Adenda, se mantendría invariable el monto máximo adjudicado, sin que haya un incremento en el mismo.

Que, con la inclusión de los ítems adicionales se podrá cubrir las necesidades de la Comisaría 1ª Asunción, sin que haya un incremento en el monto total adjudicado. Y, en observancia a lo dispuesto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que estable en el Art. 55 Derechos de las Contratantes, entre otros *"inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público..."*, por lo que, el objeto de la presente adenda se encuentra comprendida dentro del presupuesto de la normativa que antecede, teniendo en cuenta que, la dependencia policial a ser beneficiada, es una Comisaria donde prestan servicios numeroso personal policial, así también, día a día acuden gran cantidad de ciudadanos para realizar sus gestiones correspondientes, por lo que constituye de interés público que la Comisaria este en óptimas condiciones para el cumplimiento de su cometido y a fin a brindar un lugar cómodo y adecuado a los usuarios.

AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái ñeñyguáva mba'e

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 699

POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL CONTRATO N° 145/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INGENIERO DIEGO SZKLARKIERVICZ EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 17/2022 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL AUDITORIO, BANDA DE MUSICO DEL ISEPOL Y LA COMISARIA 1ª DE ASUNCIÓN - ID 406087.

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 63 Convenios Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, establece lo siguiente: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1832 de fecha 20/09/2022, que expresa: *"Por tanto, en base a lo precedentemente expuesto, y a la disposiciones legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que corresponde al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitrar los trámites pertinentes, a fin de elevar a la Máxima Autoridad Institucional, para su aprobación por Resolución, la modificación del Contrato Nº 145/2022, a través de la confección de la Adenda respectiva al contrato referido, en el marco del proceso de LCO por Subasta a la Baja Electrónica N° 17/2022 Mantenimiento y Reparaciones del Auditorio, Banda de Musico del ISEPOL y la Comisaria 1ª de Asunción - ID 406087".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional" dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL

RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR la modificación del Contrato N° 145/2022 suscripto con la firma INGENIERO DIEGO SZKLARKIERVICZ en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 17/2022 Mantenimiento y Reparaciones del Auditorio, Banda de Musico del ISEPOL y la Comisaria 1ª de Asunción - ID 406087.

Artículo 2° FORMALIZAR la Adenda N° 01 conforme lo establece el Art. 55 y 63 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Artículo 3° COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar.

GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

CESAR LUIS PEREZ M.
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete